



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 166-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 15 de agosto del 2024

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 19 de junio de 2024 suscrita por Marina Calisaya Limache; el Informe N°023-2024-CAJA-T-MDP de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Encargada de Caja; el informe N°0510-SGT-GAF/MDP-T de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Solicitud S/N de fecha 19 de junio de 2024, la persona de Marina Calisaya Limache identificada con DNI 41031759, señala haber solicitado el alquiler de las canchas de Alto Bolognesi, pero le llamaron por teléfono para cancelarlo. Por tal motivo, solicita la devolución del alquiler por el monto de S/.60.00 (sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°023-2024-CAJA-T-MDP de fecha 25 de julio de 2024, la Encargada de Caja informa que verificó en el sistema de caja que efectivamente se realizó el cobro del recibo N°56172024 por el monto de S/.60.00, el mismo que se encuentra registrado en el SIAF N°3438-2024 con el clasificador 1.3. 3 5. 1 99 OTROS INMUEBLES.

Que, con Informe N°0510-2024-SGT-GAF/MDP-T de fecha 12 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Tesorería informa que de conformidad al informe de la Encargada de Caja sí existe el recibo que detalla a nombre de la Sra. Marina Calisaya Limache con el Recibo N°56172024, con el monto de S/.60.00; con SIAF N°3438-2024 y con el clasificador 1.3.3.5.1.99. Por lo tanto, sugiere la evaluación y posterior acto resolutorio con la finalidad de autorizar la devolución del dinero.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP-T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de dinero por el importe de **S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de la administrada **SRA. MARINA CALISAYA LIMACHE**, identificada con DNI N°41031759; de conformidad al Recibo N°56172024 registrado en el SIAF N°3438-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo precedente, de acuerdo a la normativa vigente y demás normas que rigen la materia considerando los fines que se persiguen.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
SGT
EFTIC
CUD: 20240035825

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS